



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias Médicas**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCION DCM 119/2009**  
**Bahía Blanca, 10 de agosto de 2009**

VISTO:

El llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición sustanciado para la cobertura de un cargo de Ayudante de Docencia con Dedicación Simple con destino a la asignatura Salud Mental de la Licenciatura en Enfermería; y

CONSIDERANDO:

Que la tramitación de las presentes actuaciones se ajustó a las disposiciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur y el Reglamento de Concursos de Asistentes y Ayudantes de Docencia según resolución CSU 258/97 y modificatorias;

Que el cargo concursado está creado por Resolución CSU 860/07 y financiado por medio del Contrato Programa Plurianual;

Que el Jurado interviniente recomienda en su dictamen la designación de la Licenciada Silvia Castro;

Que la Lic. Silvia Castro, al ganar el concurso para cubrir el cargo de Asistente en la misma asignatura, optó por no tomar posesión del cargo de Ayudante “A”, y de esa manera poder designar al postulante que figura segundo en el orden de mérito;

POR ELLO;

**EL DIRECTOR DECANO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS MEDICAS**  
**“AD-REFERENDUM” DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL**  
**RESUELVE:**

Artículo 1º) Designar, con carácter ordinario, al Licenciado Jorge Luis Moyano (DNI 27.056.619) en un cargo de Ayudante de Docencia “A” con dedicación simple para cumplir funciones en la asignatura Salud Mental de la Licenciatura en Enfermería.

Artículo 2º) La erogación del presente cargo debe afectarse al Proyecto 5 – Carrera Licenciatura en Enfermería, en el marco del Contrato Programa Plurianual.

Artículo 3º) La designación mencionada en el artículo precedente tendrá vigencia por el término de un año a partir de la efectiva posesión del cargo, según lo establecido en el artículo 17º del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur.

Artículo 4º) Comuníquese a la U.E.P.E. Pase a la Dirección General de Personal y a la Secretaría General Académica. Cumplido, archívese -----